



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

21 9 2

00.Q.IJ.

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

ATENCIPIO AL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIONES Y DETERANZO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GYPERFIL S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.441 de 18 de julio del 2000 y DJC.00.1647 de 10 de agosto del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GYPERFIL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
15 AGO. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

ANCDmg.
EXP.96052

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el N° 378
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 13,
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en el
Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 OCT 2000 de

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

